

Rad. 63001310300120150010800

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, veintidós de junio dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo dispuesto en auto del 26 de mayo de 2023 proferido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PEREIRA, en el que se indica en el numeral séptimo, lo siguiente:

SÉPTIMO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a las entidades que a continuación se enlistan, para que den cumplimiento a las órdenes impartidas en la Sentencia No. 029 del 10 de octubre de 2022:

VIGÉSIMO	JUZGADOS PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA Y PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE GÉNOVA – QUINDÍO
-----------------	---

EL TÉRMINO CON EL QUE CUENTAN LOS REQUERIDOS es de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de iniciar INCIDENTE DE DESACATO.

Se ordena oficiar a la citada célula judicial, indicando que, mediante auto del 14 de febrero de 2023, se ordenó acatar lo dispuesto en la sentencia del 10 de octubre de 2022, para lo cual se libró el oficio 0095 15 de febrero de 2023, y que fue remitido al correo electrónico de ese juzgado el 23 de febrero de 2023

Líbrese oficio al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PEREIRA, comunicando lo dispuesto en esta providencia y remítase copia de los archivos 030, 031 y 032 del expediente

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1729f6d2de955519ec3909fbfb00809156c8180f8c2a363e2e5c3eefd3f4934e**

Documento generado en 22/06/2023 05:03:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>